

Hasenkamp, 13 agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 84 /2026

VISTO

La nota presentada por el Concejal Juan Andrés Treppo, con fecha 11 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto se fundamenta en la necesidad de recuperar, reconstruir y poner en valor la historia local de la comunidad de Hasenkamp en sus 120 años de historia, entendiendo que cada pueblo posee una idiosincrasia única cuya identidad social y cultural se recrea a través de sus valores, costumbres y vivencias.

Que, esta iniciativa promueve la articulación entre las instituciones locales (educativas, de salud, deportivas y culturales), la producción del conocimiento historiográfico y el fortalecimiento de la memoria comunitaria. Para ello, de la mano de una especialista se busca establecer un diálogo metodológico entre fuentes primarias y secundarias; no solo validando documentos de archivo a nivel local, provincial y nacional para lograr coherencia y verdad historiográfica, sino integrando las voces no escritas de la comunidad. Se busca mantener un equilibrio ético-metodológico entre la objetividad histórica y la subjetividad testimonial, garantizando un abordaje que integre lo local en la escala regional y nacional.

Que, la propuesta se enmarca en la legislación educativa provincial y nacional vigente:

Ley de Educación Nacional Nº 26.206; que en su Art. 3º: Concibe a la educación como prioridad nacional y política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional y profundizar la ciudadanía democrática.

Desde el Art. 11º (inc. b), se orienta a garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona para su desempeño social, laboral y acceso a estudios superiores.

La Ley de Educación Provincial N.º 9.890 (Entre Ríos), establece en su Art. 48º: como función básica de la Educación Superior la producción y socialización de conocimientos, la formación científica y profesional en las dimensiones de la cultura provincial y la trayectoria de profesionalización; y en su Art. 50º (inc. a, b, j); dispone garantizar la calidad académica, generar contenidos que expresen la cultura humana y propiciar instancias de formación continua, investigación y extensión para fortalecer la función social-educativa de los Institutos de Educación Superior (IES).



POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HASENKAMP

RESUELVE:

ART. 1°: Declarar de Interés Legislativo, Educativo y Municipal a la “Jornada de Historia Oral para la construcción de la historia local hasenkampense”, organizado por el Instituto de Educación Superior Pbro. Orlando Bottegal y coordinado por la Prof. de Historia Malvina Monzón, siendo su oradora principal la Escritora e Historiadora Prof. Laura Benadiba, que será dictada en la Casa de la Cultura y en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, el día 19 de Agosto del corriente año.

ART. 2°: La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

ART. 3°: De forma.-


Ma. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.


Daniela V. Folmer
Presidente H.C.D.


MARÍA JOSEFINA LEIVA CHAVES
Concejal J. x E.R.
Vice Pte. 1°


JUAN CARLOS MENDOZA
Concejal J. x E.R.


JUAN ANDRÉS TREPPO
Concejal J. x E.R.


FABELLA ROSANA OCAMPO
Concejal J. x E.R.


ROSANA MARIELA VIDOZ
Concejal J. x E.R.


JUAN MANUEL KLOSS
Concejal A.M.P.E.R.


LAURA PATRICIA MONZÓN
Concejal A.M.P.E.R.
Vice Pte. 2°